



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C, tres (3) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Ref: 11001400305220170075400

En atención a la solicitud elevada por la parte actora, por secretaria remítase y/o compártase el link correspondiente al proceso de la referencia, **por el término de cinco (5) días a partir de su envío**, teniendo en cuenta para ello que los permisos deben ser restringidos únicamente para poder ver el expediente. Lo anterior, como quiera que se procura evitar la saturación del sistema dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura para la visualización de los expedientes “híbrido”.

Para tal efecto, desde ya se advierte a la apoderada que no podrá realizar ningún tipo de modificación al expediente, tales como eliminar, agregar o cambiar el orden de los archivos.

Por lo demás, visto el informe secretarial que antecede, se RELEVA del cargo al auxiliar designado con anterioridad y en su lugar se nombra a **JESUS ARNULFO PRADA PIMIENTO**. Comuníquesele telegráficamente la designación a la cuenta electrónica prada.jesus@hotmail.com, para que dentro de los cinco (5) días siguientes se pronuncie sobre la aceptación del cargo.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Firmado Por:

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Código de verificación:

92790a16a09d49a0f128ad78d9234d54095eb5d9897ad75d7edffeb046ba1b32

Documento generado en 03/12/2020 02:12:46 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>